

Salva Ladaria, Guillermo.  
 Sánchez Rodríguez, María de los Dolores.  
 Sanchis Solarés, Manuel.  
 San Pedro García, Francisco.  
 Santurino Durán, José María.  
 Sanz Ballester, José.  
 Sedano Sánchez, Fernando.  
 Serra Casanovas, Pedro.  
 Serra Catalán, Jorge.  
 Serrano Deuá, Luis Miguel.  
 Silva Almero, José Joaquín.  
 Silva Sánchez-Ocaña, Manuel.  
 Soler Torres, María Concepción.  
 Solís Ovando, María Dolores de.  
 Soriguera Buset, Pere.  
 Suárez Fuentes, Carlos.  
 Taboada Martí, Mónica.  
 Tartón García, Mariano.

Tirado Baena, Francisco José.  
 Tolcedano Barrero, Vicente.  
 Torres Lacal, Rafael.  
 Torres Sáenz de Santa María, María.  
 Tort Segura, Ignacio.  
 Tortosa Mondéjar, Rafael del Ángel.  
 Touya García, Santiago.  
 Urdániz Bondia, María José.  
 Urech Aguilar, Ana María.  
 Uriasun Amann, Enrique.  
 Valenzuela Castaño, Joaquín Valentín.  
 Valenzuela Castaño, Roberto.  
 Vaño Gironés, José Manuel.  
 Varela Avila, Guillermo.  
 Vázquez Rosso, José A.  
 Vega Gallardo, José Manuel de la.  
 Vega Lombana, Cristina.  
 Vega Meño, Darío.

Vidal-Abarca Gutiérrez, María del Carmen.  
 Villacís González, José.  
 Villagrán Osuna, Juan María.  
 Villar Gil, Miguel.  
 Villar Madrigal, Francisco.  
 Villacusa Soriano, Antonio.  
 Villegas Diaz, José Antonio.  
 Viola Tarragona, Enrique.  
 Visconti y Señoráns, María de la Esperanza.  
 Zapico Lis, Juan Jesús.  
 Zaragoza Tafalla, Mercedes.  
 Zuloaga Gallego, Eduardo.

#### *Aspirantes excluidos definitivamente*

Por no haber presentado la instancia dentro del plazo reglamentario:

Pascual Martínez, José Luis.

### 5795 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 12 de febrero de 1985, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de fecha 15 de febrero de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3868, puestos de trabajo de la Dirección General de Planificación, Jefe de Sección en la Secretaría General de Economía y Planificación, columna «Cuerpo o Escala», donde dice: «B», debe decir: «C».

### 5796 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 19 de febrero de 1985, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se aprueba la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores colegiados de Comercio, convocada por Orden de 3 de diciembre de 1984.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 9 de marzo de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 6047, columna primera, donde dice: «Fernández Fernández Olmo, Emilia», debe decir: «Fernández Olmo, Emilia», y donde dice: «Forest Ussia, José Luis», debe decir: «Foret Ussia, José Luis».

Página 6047, columna tercera, donde dice: «Sainz Chao, Regina María», debe decir: «Sainz Rubio, César».

Página 6047, columna tercera, inmediatamente antes de «Salva Ladaria, Guillermo», hay que incluir a «Salgueiro Chao, Regina María».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### 5797 *ORDEN de 26 de marzo de 1985 por la que se publica la convocatoria del concurso de traslados de Educación Especial para cubrir en régimen ordinario de provisión las unidades vacantes de Educación Especial.*

Hmo. Sr.: Por Orden de 20 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y de conformidad con la de 5 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se establecía el procedimiento aplicable a los concursos de traslados en los Cuerpos Docentes de Enseñanza no Universitarios, se convocaron los concursos de traslados general, restringido a localidades de más de 10.000 habitantes y para unidades de Preescolar, quedando pendiente de hacerse público el relativo a unidades de Educación Especial.

Por ello, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre) y normas aplicables del Estatuto del Magisterio, y con el fin de proveer en régimen ordinario las unidades de Educación Especial vacantes en la actualidad:

Este Ministerio ha dispuesto:

#### I. CONVOCATORIA

Uno.—Se convoca concurso de traslados para cubrir en propiedad las unidades vacantes de Educación Especial en régimen ordinario de provisión y que correspondan a este medio, producidos hasta el 1 de septiembre de 1984.

La presente convocatoria se contrae a las vacantes existentes en todo el territorio nacional con excepción de las correspondientes a Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía, Canarias y Comunidad Valenciana, cuyos órganos competentes convocarán por separado análogos concursos para sus territorios. La provisión de vacantes de la provincia de Navarra ante el régimen peculiar que en materia de provisión de escuelas tiene, se ajustará, en cuanto sea de aplicación, a lo dispuesto en la convocatoria del concurso general de traslados para dicha provincia.

#### II. NORMAS GENERALES

Dos.—Los Profesores que voluntariamente deseen participar en este concurso, deberán acreditar en todo caso su permanencia como funcionarios de carrera en servicio activo y con destino definitivo, durante al menos dos años en el Centro desde el que participen. A estos efectos les será computable el presente curso académico.

No podrán participar los Profesores que obtuvieron nombramiento temporal para unidades de Educación Especial con efectos de 1 de septiembre de 1984.

No les será de aplicación esta exigencia de permanencia por carácter de destino definitivo, a los que soliciten desde la situación de provisionales.

Los excedentes voluntarios que desearán participar estén en condiciones de reingresar al servicio activo, deberán asimismo acreditar su permanencia durante al menos dos años, como funcionarios de carrera del cuerpo de EGB en servicio activo y con destino definitivo en el Centro desde el que pasarán a dicha situación.

Tres.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de EGB que, cumpliendo los requisitos expresados en el número dos, estén en 1 de septiembre de 1984 en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

Título o diploma de especialización en Pedagogía Terapéutica.  
 Título de Diplomado en Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB, especialidad de Educación Especial (Plan experimental de 1971).

Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Para concursar a unidades de Perturbaciones de Audición y Lenguaje, será requisito hallarse en posesión de la titulación de tal especialidad.

También podrán participar exclusivamente por el turno voluntario, aquellos Profesores que estén pendientes de realizar el período de servicios preceptivo para la obtención del título o diploma de Pedagogía Terapéutica, siéndoles computables estos a efectos de lo determinado en la Orden de 9 de diciembre de 1972.